



Escribiendo otra historia...

QUILINO, 13 de Marzo de 2020

## **DECRETO Nº 051/2020**

#### VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia - Decreto 260/2020 de fecha 12/03/2020 - del Poder Ejecutivo Nacional, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó con fecha 12/03/2020 un Decreto de Necesidad y Urgencia en acuerdo General de Ministros donde declara la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año.

Que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país.

Que, en la situación actual, resulta ineludible que este Municipio se plegue en las medidas necesarias a los fines de evitar su propagación.

Que a tal fin es conveniente la adhesión a las disposciones del Decreto N° 260/2020, en todo lo atinente a las competencias materiales y territoriales del Municipio, y en el marco de lo dispuesto por los Arts. 185 y 186 de la Constitución Provincial.

Que se deben tomar todos las medidas pertinentes en el ámbito del Hospital Municipal para detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurando el aislamiento de los mismos, brindando la atención adecuada a los pacientes e implementando las medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación dela infección en la población.

Que, por su parte, se debe articular desde todas la áreas Municipales una amplia campaña de difusión con medidas preventivas.

Que, asimismo, se debe suspender por lo menos por quince días las actividades publicas programadas por este Municipio que impliquen reunión de personas, al igual que la suspención de eventos publicos deportivos, religiosos, culturales, turísiticos, incluidos bailes, discotecas y recitales, con lo que se evitará la concentración de gran número de personas.

Por ello y en uso de sus atribuciones

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA QUILINO, EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS

#### **DECRETA**

Artículo 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia - Decreto 260/2020 de fecha 12/03/2020 - del Poder Ejecutivo Nacional, en todo lo atienente a las competencias materiales y territoriales del Municipio conforme lo dispuesto por los Arts. 185 y 186 de la Constitución Provincial.





Escribiendo otra historia...

Artículo 2º: INSTRÚYASE a la Dirección del Hospital Municipal a los fines de la adecuación a las disposciones contenidas en el Decreto 260/2020.

Artículo 3°: ORDÉNESE a las distitnas Secretarias y Direcciones la difusión de las medidas preventivas que a tal fin disponga la Dirección General de Salud.

Artículo 4°: SUSPÉNDASE todas las actividades publicas programadas por este Municipio que impliquen reunión de personas.

<u>Artículo 5°:</u> SUSPÉNDASE todos los eventos publicos deportivos, culturales, religiosos, turísiticos, incluidos bailes, discotecas y recitales por el término de quince (15) dias.-

Artículo 6°: SOMÉTASE el presente Decreto ad referendum del Concejo Deliberante, a cuyo fín convoquese inmediatamente a Sesiones Extraordinarias a dicho Cuerpo.

Artículo 7°: PUBLIQUESE, Protocolícese, dese amplia difusión, Notifíquese en su caso, remítase al Concejo Deliberante, dese al Registro Municipal y Archivese.

THINCIA DE COS

MARIA EXTER BIAVA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPATIDADOE QUILINO

Prof. ROMAN BUSTOS
Secretario de Desarrolio Social

Municipalidad de Quilino y V. Quilino

LISAND RO FIGUEROA Secretario de Obras Públicas Municipalidad de Quillino V V. Quillino Prof. MABEL A. CODOY
INTENDENTE
MUNICIPAL DAD DE QUILINC

E D U A RYO MOYA NO Secretario de Comunidación Municipalidad de Optimo y V. Quigno

į